

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ref. 178-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cinco minutos del día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día diecisiete de julio del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información, ingresadas al sistema bajo la referencia administrativa número ciento setenta y ocho - dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano _____, quien solicitó: Fotocopias certificadas recorrido autorizado para la ruta MB019XOLL, Caserío Loma Andalucía, Cantón San Andrés - Ciudad Arce y Viceversa.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita gestionó ante la Dirección General de Transporte Terrestre, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a lo solicitado, se ha recibido el oficio de fecha 22 de julio del presente año, suscrita por el Lic. Juan Carlos Bidegain Hanania, Director General de Transporte Terrestre, quien proporciona copia certificada del recorrido autorizado para la ruta MB019XOLL, Caserío Loma Andalucía, Cantón San Andrés - Ciudad Arce y Viceversa.

Que de acuerdo al art. 61 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, los costos de la reproducción deberán ser sufragados por el solicitante producto del acceso a la información; para el caso en referencia, los recorridos es un servicio que se ofrece en la Unidad de Atención al Usuario, con un costo determinado por Acuerdo Ejecutivo número 660 de fecha veintinueve de mayo de 2017, por la contraprestación brindada, el cual debe ser cancelado en Colecturía del Viceministerio de Transporte; dicha factura formara parte del expediente 178-2019 y será requisito para proporcionar la información que se brindará.

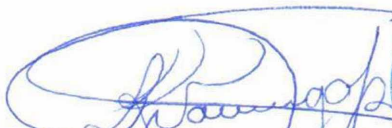
El pago a realizarse será el siguiente:

Medio a cobrar	Unidades	Costo Unitario	Total a Pagar
SOLICITUD DE RECORRIDO	1	\$ 10.00	\$10.00

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el de fecha 22 de julio del presente año, suscrito por el Lic. Juan Carlos Bidegain, Director General de Transporte Terrestre, juntamente con sus anexos.

- b) Notifíquese.


Lic. **KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.

